

## ***Propuesta de la República Argentina en el 51° período de Sesiones de la Comisión de la Comisión de Estupefacientes.***

Con la presente sesión de la Comisión de Estupefacientes comienza el trascendente proceso de evaluación de los objetivos alcanzados en la implementación de la Declaración de 1998 y sus planes de acción. La Nación Argentina reitera su apoyo en la tarea que se ha asumido.

### **UNGASS**

El 51° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes que hoy nos encuentra reviste una doble significación.

Por un lado, nos obliga a recordar las obligaciones contraídas por los tratados de Derechos Humanos, mientras que por su parte, indica el comienzo de la evaluación y supervisión del sistema de producción y distribución ilícita de sustancias en el mercado ilícito en el marco de las convenciones vigentes.

En este sentido, se expresan consiguientemente sendas propuestas concretas en el plano normativo.

**RECOMENDAR** un “*equilibrio*” entre la supervisión y represión del sistema de producción y distribución de las sustancias con fines médicos y científicos, de las sustancias fiscalizadas.

**RECOMENDAR** un “*equilibrio*” entre la clasificación de sustancias fiscalizadas con la clasificación específica de la OMS.

**RECOMENDAR**, en el campo de la salud, la política de “*reducción de daños*”, como un principio ético y moral del juramento hipocrático sobre el que debemos avanzar; fundamentalmente, en aquellos casos en los que no es posible paliar los efectos negativos de las adicciones.

**RECOMENDAR** la profundización del principio de la “*responsabilidad compartida entre los estados*” a fin de reducir la dimensión del mercado ilegal y redimensionar el papel de la sanidad, en cumplimiento de la obligación contraída por los tratados de Derechos Humanos y las convenciones que prohíben el mercado ilícito.

**RECOMENDAR** un “*equilibrio*” entre el derecho a la salud y el mejoramiento de la calidad de vida por un lado, y el resguardo del principio de “*proporcionalidad*” entre las infracciones, los delitos y las sanciones, por el otro.

**RECOMENDAR** la reafirmación de los compromisos contraídos, interpretando estos a la luz de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y su apropiado “*rango normativo*”.

**RECOMENDAR** la profundización de una “*cultura de transparencia*” en la obtención de datos, carga y evaluación de los mismos, respetando las particularidades regionales y permitiendo a los *Estados* miembros la rendición de cuentas sobre aquéllos.

**RECOMENDAR** la profundización de una “*cultura de transparencia*” en la forma de obtener los datos, la carga y la evaluación de los mismos, respetando las particularidades regionales.

**RECOMENDAR** la profundización de “*la cooperación internacional en materia penal*” para todos los estados miembros, en forma igualitaria.

**RECOMENDAR** una “*correcta evaluación*” del sistema de control de drogas, con los principios de la Organización Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, establecidos tanto, en la Carta de las Naciones Unidas como en los objetivos de desarrollo sobre calidad de vida y de derechos del Milenium.

**RECOMENDAR** la “*vigencia irrestricta*” del respeto a los **Derechos humanos** y las “**libertades fundantes**” y reafirmar que, ante un conflicto normativo entre la Carta de la Organización de Naciones Unidas y las convenciones vigentes, se otorgue primacía a la Carta de Naciones Unidas, tal como fuera sostenido en innumerables precedentes de la Organización.

La República Argentina otorga a esta reunión una importancia superlativa. Prueba de ello es que su representación esté presidida por su Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, quien ha creado una comisión de expertos nacionales independiente del Poder Ejecutivo, simbolizando y materializando no solo su compromiso ineludible, sino el rumbo político en la materia, decidido por nuestra Presidenta de la Nación.

Permítame concluir recordando la vigencia de los artículos 55 y 56 de la Carta de la Organización de Naciones Unidas, como un eje que exige un trabajo integral y equilibrado, en el marco del respeto a los Derechos Humanos, a la salud y a las libertades fundantes del Estado de Derecho, en el que los aportes de las organizaciones civiles sean tenidos en cuenta, así como también la máxima eficiencia en la aplicación de la Ley, en lo relativo a la persecución del crimen complejo, la cooperación penal internacional, la eficiencia en las investigaciones mediante el instituto procesal de entregas vigiladas, el control riguroso de precursores químicos y el seguimiento de las rutas de dinero.